

14

FORMATO EIA-FEA-014
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
INFORME TÉCNICO FINAL DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	06 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PROYECTO:	NUEVO TEMPLO DE LA IGLESIA BEERSEBA
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
CONSULTORES:	JUAN DE DIOS CASTILLO IRC-044-2002 MARILYN BUSTAMANTE IRC-005-2010
LOCALIZACIÓN:	COMUNIDAD DE VILLA ACUARIO, CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

El **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**NUEVO TEMPLO DE LA IGLESIA BEERSEBA**”.

En Virtud de lo antes dicho, el día dos (02) de septiembre de 2019, el señor **JOHNY SAUCEDO** persona natural de nacionalidad panameña portador de la cédula de identidad personal **No. 2-102-2267**, presentó ante la Regional de Panamá Norte del **MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)** el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**NUEVO TEMPLO DE LA IGLESIA BEERSEBA**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JUAN DE DIOS CASTILLO** y **MARILYN BUSTAMANTE**, consultores naturales debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva MiAMBIENTE, mediante las resoluciones (IRC-044-2002) e (IRC-005-2010), respectivamente. (Ver foja 1 del presente expediente administrativo).

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante informe técnico, visible a foja cinco (5) del expediente administrativo, se recomienda admitir el proceso de evaluación y análisis, el EsIA categoría I, del proyecto denominado “**NUEVO TEMPLO DE LA IGLESIA BEERSEBA**”; y por el **PROVEÍDO-DRPN-DEA-024-2019** del tres (03) de septiembre de 2019, visible a foja siete (7) del expediente correspondiente, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis del EsIA, categoría I del proyecto en mención.

El proyecto denominado **NUEVO TEMPLO DE LA IGLESIA BEERSEBA** promovido por el **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS**, consiste en La obra a desarrollar consiste en la construcción de una edificación de tres (3) niveles que contará con las siguientes áreas: Nivel 000: seis (6) estacionamientos (dos estacionamientos para discapacitados), vestíbulo/recepción, Templo religioso, servicio sanitario para discapacitados. Nivel 100: cinco (5) salones de formación, área de receso, cuarto eléctrico y servicio sanitario para damas y caballeros. Nivel 150: área de estacionamientos, aproximadamente diecinueve. Este proyecto se desarrollará en un área 1,771.62 m² dentro de la Finca inscrita al Folio Real **No.71863**, código de ubicación 8715, propiedad del **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS** de Panamá y de la Finca No.

71472, Código de ubicación 8715, Tomo 1732, Folio 358 propiedad de Clemencia Oliveros de Arrocha y Eleuterio Arrocha Oliveros, localizados en el área de Villa Acuario, corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá. (Ver foja 5 del presente expediente administrativo).

LAS COORDENADAS UTM DATUM WGS 84 EN DONDE SE LOCALIZA EL PROYECTO SON:

(DATUM WGS84)		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1008891.68	660798.74
2	1008890.00	660818.00
3	1008888.81	660830.54
4	1008887.74	660841.87
5	1008848.75	660844.78
6	1008845.83	660805.73
7	1008851.75	660804.35
8	1008861.83	660802.00

III. ANALISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes. Según se describe en las páginas 13 y 14 el desarrollo del proyecto consta de cuatro (4) fases en cada una de las cuales se desarrollan actividades particulares que consideran distintos aspectos fundamentales

Ambiente Físico, según se describe en el Estudio de Impacto Ambiental (páginas 20 a 22), se trata un área urbana, en un sector ocupado por diversas infraestructuras, el área del proyecto ha sido objeto de intervención lo cual llevó a que fueran desprovistas de su cobertura vegetal original y las características del suelo han sido modificadas.

Colindancia, Norte: Terreno Alquilado donde se encuentra actualmente la Iglesia Beerseba. **Sur**: Local Comercial (mini super, ferretería, gimnasio, etc.). **Este**: resto de la finca N°. 71472, código de ubicación 8715, tomo 1732, folio 358 propiedad de Clemencia Oliveros de Arrocha y Eleuterio Arrocha Oliveros. **Oeste**: Carretera hacia Caimitillo.

La topografía, la topografía del área del proyecto es relativamente plana con una pequeña inclinación hacia el Este del proyecto.

Fuentes hídricas, en el área del proyecto no existen fuentes superficiales de agua.

Emisión de gases, el área donde se ubica el proyecto, es objeto de un considerable movimiento vehicular que constituye una fuente móvil, generadora de gases y ruido, que modifican actualmente la calidad del aire.

Fuente de ruidos, el ruido en el sector es el generado por los vehículos que transitan por la vía adyacente al proyecto; aparte de este ruido no se identificaron otros ruidos significativos.

Olores, en el área no existe fuente emisora de olores de ningún tipo. Durante los trabajos de campo no se detectaron olores que afecten a la población.

Ambiente Biológico

Señala el promotor páginas 22 a 22 del Estudio de Impacto Ambiental. Debido a que es un área intervenida no se aprecia mucha fauna. En el levantamiento de la línea base del área del proyecto se realizó un inventario de la flora del área, la cual está constituida por árboles plantados con una edad promedio de 8 años, así como de gramíneas y otras pequeñas plantas; vegetación que se encuentra en la parte posterior y lateral derecha del lote.

Ambiente Socioeconómico

Según señala el documento de las páginas 27 a la 32, el área donde se desarrollará el proyecto se caracteriza por ser una zona con constante movimiento vehicular, se puede observar un conjunto de viviendas, escuelas, abarroterías, comercios y vías de comunicación. Se seleccionó al azar un total de 25 personas tanto del sexo masculino como del sexo femenino, todas mayores de 18 años de edad. Entre las variables evaluadas tenemos; sexo, edad, si reside o trabaja en el área, si tiene conocimiento o no del proyecto, si considera que el desarrollo del proyecto pudiera ocasionar afectaciones ambientales, si está de acuerdo con el desarrollo proyecto y mencionar los motivos por los que no estaría de acuerdo y otras. El plan de participación ciudadana se ejecutó el 27 julio de 2019, dentro del contenido de las mismas se realizó una breve descripción del proyecto y de las medidas que se implementaran para minimizar los impactos que se puedan generar en las diferentes etapas del proyecto.

Percepción local sobre el proyecto, tenemos el siguiente resultado:

El 52% corresponde al sexo femenino y 48% al sexo masculino.

El 96% reside cerca del área donde se desarrollará el proyecto y un 4% trabaja cerca del área.

El 96% manifestó que si tenía conocimiento del mismo y el 4% menciono que no tenía conocimiento del mismo.

El 100% respondió que no consideraban que el proyecto afectara al ambiente.

El 100% manifestó que si estaban de acuerdo con el desarrollo del proyecto

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b) Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un período de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos **DGNTI-COPANIT 35-2000** “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- d) Contar previo inicio de obras, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuencas Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo.
- e) Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causada a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.
- f) Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 43 – 2001** “Higiene y Seguridad Industrial”.
- g) Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un período de tres (3) años y presentarlo junto con el informe sobre las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.
- h) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- i) Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con finalidad de evitar accidentes.
- j) Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 “Por la cual se dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- k) Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción,

operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.

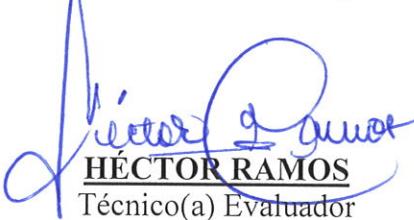
- l) Presentar ante MiAMBIENTE, cualquier otra modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- m) Ordenar que el Promotor cumpla con la parte de Compensación ambiental por los daños ocasionados, por la tala y remoción de masa de vegetal, y por el cual deberá presentar un plan de arborización e implementarlo de acuerdo a lo establecido en la Ley No.1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). (Esto se aplicará cuando se haga tala de más de 12 árboles y áreas de 6,000 m² de vegetación de gramíneas).

I. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

II. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NUEVO TEMPLO DE LA IGLESIA BEERSEBA”**, presentado por el promotor **CONCILIO GENERAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS.**


HÉCTOR RAMOS
 Técnico(a) Evaluador


HÉCTOR MAURE
 Director Regional Panamá Norte, encargado.

CIENCIAS BIOLÓGICAS
 Hector L. Ramos V.
 C.T. Idoneidad N° 143

